



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE GOZÓN

*ANUNCIO. Convocatoria para una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Escala Administración Especial, mediante el sistema de concurso-oposición libre.*

#### Anuncio

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 25 de marzo de 2020, se aprobaron las bases reguladoras y la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir en propiedad una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puerto, Administración Especial, vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Gozón, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

Grupo A, Subgrupo A1

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

N.º vacantes: 1

Denominación: Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

La apertura del plazo de presentación de instancias, de 20 días naturales, se iniciará con la publicación de un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE), contados a partir del día siguiente al de su publicación.

**BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE INGENIERO/A DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS DEL AYUNTAMIENTO DE GOZÓN. EN TURNO DE LIBRE ACCESO. (PER/2020/20)**

#### Primero.—*Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura en propiedad por el procedimiento de concurso-oposición libre de una plaza de Administración Especial vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Gozón.

La plaza está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 de clasificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

Denominación: Ingeniero/a de caminos, canales y puertos. Nivel de complemento de destino: 26.

#### Segunda.—*Normativa de aplicación.*

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes Bases, a las normas contenidas en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público —TREBEP—, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; en la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local —LRBRL—; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local —TRRL—; y en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; y supletoriamente por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Cobertura de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

#### Tercero.—*Número de plazas y requisitos.*

Una plaza de funcionario/a de carrera en turno de libre acceso. Los/las aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la Bases generales y en el presente anexo.

#### Cuarto.—*Sistema de acceso.*

Concurso-oposición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre que equipara el sistema de concurso-oposición al de oposición, como sistemas generales de acceso a la función pública.

El sistema de concurso-oposición atiende a la necesidad de dotar la plaza objeto de la presente convocatoria con personal que posea los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para un adecuado desempeño de las funciones y cometidos propios de un/a Ingeniero/a de caminos, canales y puertos para el Ayuntamiento de Gozón, mediante la valoración, entre otros aspectos, de una formación singularizada y la experiencia adquirida con posterioridad a la finalización de los estudios oficiales requeridos para el acceso.



## Quinto.—*Titulación.*

Estar en posesión del Título oficial universitario de Ingeniero/a de caminos, canales y puertos o aquellos títulos oficiales universitarios habilitantes para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las Directivas Comunitarias, a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Los certificados de correspondencia de las titulaciones universitarias anteriores a la ordenación del Espacio Europeo de Educación Superior a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, que regula el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, en aplicación de la disposición adicional 8.ª, no constituyen requisito de acceso a la convocatoria, al no resultar de aplicación a la función pública.

## Sexto.—*Funciones.*

Se trata de una convocatoria de 1 plaza de Ingeniero/ a de Caminos, Canales y Puertos que realizará las funciones propias de su profesión para las que su titulación le habilita en el Ayuntamiento de Gozón.

## Séptimo.—*Presentación de instancias.*

Las instancias solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo, deberán estar debidamente cumplimentadas. Los aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la Base 5, referidas al día en que concluya el plazo de presentación de instancias, y se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento, debiendo presentarse en el Registro General del mismo o en los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Con posterioridad a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, el resto de publicaciones se efectuarán a través del Tablón de Edictos y de sede electrónica de la página Web oficial del Ayuntamiento de Gozón (<https://www.ayto-gozon.org>).

## Octavo.—*De los demás trámites previos a la celebración de las pruebas y del tribunal calificador.*

La composición del tribunal se ajustará a lo establecido en el art. 60 TREBEP. Se constituirá atendiendo a los principios de imparcialidad, profesionalidad y especialidad, en función de la disponibilidad de recursos, tendiendo a la paridad entre hombres y mujeres. Tendrá la consideración de órgano colegiado y, como tal, estará sujeto a las normas contenidas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

A efectos de lo dispuesto en el art. 30 y en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, el tribunal que actúe en esta prueba selectiva, tendrá la categoría primera.

En la misma resolución en la que se apruebe definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se fijará la composición del tribunal calificador a efectos de poder promover la recusación de sus miembros. La resolución se anunciará en los tablones de anuncios de este Ayuntamiento y en su página web.

El tribunal podrá nombrar colaboradores, especialistas y ayudantes, que estarán siempre bajo su dirección y control directos, para aquellas pruebas que lo requieran, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas en base a las cuales colaborarán con el tribunal con voz, pero sin voto. Los asesores y especialistas estarán sometidos a las mismas causas de abstención y recusación que los miembros del tribunal.

El tribunal estará compuesto por un Presidente/a, un Secretario/a y cuatro Vocales, actuando todos ellos con voz y voto, excepto el Secretario/a que actuará con voz y sin voto, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes. Todos sus miembros deberán poseer titulación académica igual o superior a la exigida a los candidatos y del área de conocimiento necesaria para poder enjuiciarlos.

No podrán formar parte del tribunal quienes hayan impartido cursos o trabajos para la preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

La Presidencia podrá requerir a los miembros del tribunal una declaración expresa de no encontrarse sometidos a ninguna de las causas de abstención legalmente previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente, quienes incurriesen en causa de abstención deberán comunicarlo a la Alcaldía en el plazo máximo de 10 días.

El tribunal no podrá constituirse sin la asistencia, como mínimo, de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente.

## Noveno.—*Ejercicios que regirán en las distintas pruebas.*

La realización del tercer ejercicio de la oposición se llevará a cabo a través de un tratamiento de textos de uso común en el mercado (Microsoft Word) y/o hoja de cálculo de uso común (Excel), debiendo acreditar los aspirantes el conocimiento mínimo del mismo a nivel de usuario, salvo que el tribunal disponga la realización en soporte papel en función del número de aspirantes o cualquier otra circunstancia debidamente motivada.

## Décimo.—*Fases y desarrollo del proceso selectivo.*

El proceso selectivo se llevará a cabo a través del sistema de concurso-oposición:

### A) Fase de oposición:

Constará de tres ejercicios obligatorios y eliminatorios. En la corrección de los ejercicios de la fase de oposición que impliquen el desarrollo escrito o exposición oral de temas, se debe hacer constar en el acta levantada por el Tribunal una sucinta motivación de la calificación otorgada a cada aspirante:



## A.1 Primer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de tres horas, un tema de carácter general elegido por los/las aspirantes entre dos propuestos por el tribunal y relacionado con los previstos en la totalidad del programa de la presente convocatoria.

Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los/las aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos.

En este ejercicio se valorará la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor de exposición y la calidad de expresión escrita. El ejercicio puede ser leído ante el Tribunal si así se determina por el mismo.

## A.2 Segundo ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un plazo de cuatro horas, cuatro temas extraídos al azar entre los que componen el temario, de los cuales uno corresponderán a la parte general del mismo y los tres restantes de cada uno de los tres bloques (A, B y C) de los que se compone la parte específica.

Este ejercicio se puntuará de 0 a 10 puntos debiendo obtener las/los aspirantes un mínimo de 5 puntos para superar el mismo.

En este ejercicio se valorará la capacidad y formación general, la claridad de ideas, la precisión y rigor de exposición y la calidad de expresión escrita. El ejercicio puede ser leído ante el Tribunal si así se determina por el mismo.

## A.3 Tercer ejercicio:

Consistirá en desarrollar por escrito, en el tiempo de cuatro horas, dos supuestos prácticos a elegir entre cuatro determinados por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionados con el programa y con las funciones propias de la categoría profesional de Ingeniero/a de Canales Caminos y Puertos.

Si el ejercicio práctico se realiza a través de un tratamiento de textos y/o hoja de cálculo de uso común (Excel) de conformidad con lo establecido en la Base 8.ª, se habilitará, siempre que sea posible técnicamente y así lo determine el Tribunal, el acceso a la consulta a códigos normativos electrónicos publicados en páginas oficiales institucionales, tales como el Boletín Oficial del Estado.

Se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

El ejercicio puntuará de 0 a 10 puntos y para superar el ejercicio será preciso obtener una calificación mínima de 5 puntos.

A tal fin la puntuación total de las pruebas selectivas a efectos de ordenación de los opositores aprobados en la relación definitiva de aspirantes u orden de clasificación definitivo y por tanto que han superado el proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas respectivamente en los ejercicios de la fase oposición, y las de la fase de concurso.

## B) Fase de concurso:

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, no pudiendo en ningún caso aplicarse la puntuación obtenida en la misma para superar la fase de oposición. El Tribunal queda facultado a valorar la fase de concurso únicamente de los aspirantes presentados al proceso selectivo, y que hayan superado la fase de oposición.

La puntuación máxima a obtener en la fase de concurso será de 10 puntos y se ajustará al siguiente baremo:

Por haber trabajado en la Administración Pública, o en cualquier entidad perteneciente al Sector Público, en plaza de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos (Grupo A, Subgrupo A1 de clasificación profesional), a razón de 0,06 puntos por mes completo de trabajo.

La experiencia profesional en el sector público se acreditará mediante Certificaciones administrativas de los servicios prestados expedidas por el/la Secretario/a de la Administración, o por el órgano administrativo que, en su caso, ejerza dichas funciones.

En el caso de que los documentos aportados por los/las aspirantes junto al currículum y la instancia de participación no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, el Tribunal está facultado, atendiendo al principio de proporcionalidad, para requerir a los/las aspirantes, en el plazo de 10 días desde la publicación del Anuncio de la valoración otorgada a la fase de concurso, la subsanación y/o aclaración de las deficiencias observadas.

### Undécimo.—*Derechos de participación.*

A la instancia se acompañará justificante del abono de los derechos de examen y formación del expediente, de conformidad con la Ordenanza Fiscal n.º 315 Reguladora de la tasa por derechos de participación en procesos de selección de personal que asciende a la cantidad de 17,69 €. Los aspirantes inscritos en las oficinas de empleo como demandantes de empleo, que lo acredite debidamente quedarán exentos de abonar la tasa correspondiente por derechos de examen.

Los derechos de examen serán devueltos, únicamente previa petición del interesado, en el caso de ser excluido del proceso selectivo, por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo. No procederá la devolución en los supuestos de exclusión por causa imputable a los aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía, dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gozón y en su página web ([www.ayto-gozon.org](http://www.ayto-gozon.org)), con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, en los términos del art.68 LPACAP, que será de 10 días hábiles.



Si se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional. En la misma resolución se indicará la fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio que, en todo caso, se realizará transcurrido un mínimo de 15 días naturales desde la publicación.

De no presentarse reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva, haciéndose constar tal circunstancia en el anuncio indicado en el párrafo anterior.

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer el recurso potestativo de reposición previsto en el art. 123 LPACAP, o alternativamente recurso contencioso-administrativo, en los términos de la vigente Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### Duodécimo.—*Calificación definitiva y relación de aprobados.*

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en ambas fases. Resueltas las posibles alegaciones y subsanaciones, el tribunal dictará propuesta de nombramiento.

Los empates se resolverán atendiendo a la calificación más alta en la fase de concurso.\_

La relación final de aprobados se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gozón y en su página web.

Dicha relación será elevada por el tribunal calificador a la Alcaldía, con propuesta de nombramiento de quien haya obtenido la mayor puntuación según lo descrito en los párrafos anteriores, y propuesta de inclusión en lista de aspirantes a la contratación temporal de todos aquellos opositores que hubiesen superado la fase de oposición.

#### Decimotercero.—*Presentación de documentos y nombramiento.*

En el plazo de veinte días hábiles a contar de la publicación de la relación de aprobados, el aspirante que figure en la misma deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI, debidamente compulsada.
- b) Fotocopia de la titulación exigida en la Base 5, debidamente compulsada.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) Informe médico, de no padecer enfermedad o defecto físico que impidan el ejercicio de las correspondientes funciones.
- e) Juramento o promesa de fiel cumplimiento de las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y a la Constitución.

No obstante, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la Base Tercera, no podrá ser nombrado/a funcionario/a de carrera para ocupar la plaza objeto de la presente convocatoria, dando lugar a la invalidez de sus actuaciones y a la subsiguiente nulidad de los actos del tribunal con respecto a éste/a, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Alcaldía procederá al nombramiento, como funcionario/a de carrera, abriéndose un plazo de un mes para proceder a la correspondiente toma de posesión.

#### Decimocuarto.—*Incidencias.*

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que surjan durante el proceso selectivo y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases.

#### Decimoquinto.—*Vinculación de las bases.*

Las presentes Bases vinculan al Ayuntamiento, al tribunal y a quienes participen en las pruebas selectivas. Tanto las Bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra estas Bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los arts. 30, 114.1-c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Antes de la publicación de la lista provisional de admitidos, la Alcaldía podrá modificar o dejar sin efecto la convocatoria, por Resolución que será publicada en los mismos medios oficiales que la convocatoria.



Decimosexto.—*Temario.*

En el supuesto de que se produzca variación en la normativa aplicable durante el período comprendido entre la publicación de las presentes bases y la celebración del proceso selectivo, será aplicable la normativa que resulte estar en vigor a la fecha de celebración del proceso selectivo.

## PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Características y estructura. La reforma Constitucional. Principios constitucionales y valores superiores en la Constitución.

Tema 2. Los derechos y deberes fundamentales. La protección y suspensión de los derechos fundamentales. Protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona.

Tema 3. Las formas de organización territorial del Estado. El Estado autonómico. Naturaleza jurídica y principios. Los Estatutos de Autonomía. La organización política y administrativa de las Comunidades Autónomas.

Tema 4. La Modernización del Gobierno Local. El régimen de las grandes ciudades. El Alcalde, la Junta de Gobierno y el Pleno del Ayuntamiento de Gozón: Composición y Competencias. Comisiones, Delegaciones y Estructura Municipal.

Tema 5. La organización municipal. Órganos necesarios y órganos complementarios. Grupos políticos y Concejales no adscritos. Participación vecinal en la gestión municipal.

Tema 6. Las competencias municipales: sistemas de determinación. Competencias propias, delegadas y competencias distintas de las propias. La sostenibilidad financiera de la hacienda local como presupuesto del ejercicio de competencias. Los servicios mínimos.

Tema 7. Fuentes del derecho administrativo. La Constitución como norma jurídica. La ley. El decreto legislativo. El decreto ley. Los Tratados internacionales como norma de derecho interno.

Tema 8. La potestad reglamentaria de las entidades locales: formación y fundamento. Reglamentos y ordenanzas. Distinción de figuras afines. Las ordenanzas y procedimiento de elaboración. Reglamento orgánico. Bandos

Tema 9. El ordenamiento comunitario. Formación y caracteres. Tratados y Derecho derivado. Directivas y reglamentos comunitarios. Derecho comunitario y derecho de los Estados miembros. Derecho comunitario y Comunidades autónomas.

Tema 10. Régimen Jurídico del Sector Público: ámbito de aplicación y principios generales. Los órganos de las Administraciones Públicas. Los órganos colegiados. Los Convenios Funcionamiento Electrónico del Sector Público.

Tema 11. El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas I: Ámbito de aplicación. Los interesados en el procedimiento. La Actividad de las Administraciones Públicas: normas generales de actuación. Términos y Plazos.

Tema 12. El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas II: Los actos administrativos. Requisitos y Eficacia. Nulidad y Anulabilidad. Las Garantías del Procedimiento Administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y finalización del procedimiento administrativo. Tramitación simplificada del procedimiento.

Tema 13. El procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas III: De la revisión de actos en vía administrativa. Recursos administrativos. Principios generales y clases de recursos administrativos.

Tema 14. La Administración Electrónica, especial referencia al Ayuntamiento de Gozón. Identificación y firma de los interesados del procedimiento administrativo, notificación y archivo electrónico. Interoperabilidad de expedientes y documentos electrónicos.

Tema 15. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: principios y caracteres. La responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 16. La Hacienda Pública Local: Tipos de recursos de las Haciendas Locales. La imposición y ordenación de tributos y el establecimiento de recursos no tributarios.

Tema 17. El presupuesto general de las Entidades Locales: Definición, estructura y principios presupuestarios. La elaboración y aprobación.

Tema 18. El empleado público: principios y valores del servicio público. Ética del servicio público.

Tema 19. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombre, especial referencia al ámbito del empleo Público.

Tema 20. Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social en sus relaciones con la Administración local.

Tema 21. Ley 19/2013 de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, especial referencia al ámbito municipal.

Tema 22. La protección de datos como derecho fundamental. Principios y conceptos básicos. Derechos de la ciudadanía. Obligaciones de las administraciones Públicas. Cesiones y comunicaciones de datos de carácter personal.

Tema 23. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales. Conceptos básicos y disciplinas que la integran, Derechos Y obligaciones. La prevención de riesgos laborales en las Administraciones Públicas.

## PARTE ESPECÍFICA

A) *Urbanismo y medio ambiente.*

Tema 1. Formación y evolución de la legislación urbanística. Antecedentes, fuentes y vigencia.



Tema 2. Territorio de Gozón. Marco geográfico. Medio abiótico y medio biótico. Características geológico-geotécnicas de los suelos del municipio.

Tema 3. Instrumentos de ordenación del territorio y urbanística. Vinculación entre ambas.

Tema 4. Régimen jurídico del suelo, clases y categorías.

Tema 5. Planes generales de ordenación. Los planos generales en el marco legal vigente: objeto, determinaciones generales y específicas.

Tema 6. Planes parciales. Determinaciones, documentación y aprobación.

Tema 7. Planes especiales. Determinaciones, documentación y aprobación. Tipos de planes especiales.

Tema 8. Los estudios de detalles. Determinaciones, documentación y aprobación.

Tema 9. Clasificación del suelo. Urbano consolidado y no consolidado, urbanizable y no urbanizable.

Tema 10. Derechos y deberes en suelo consolidado y no consolidado.

Tema 11. Núcleos rurales. Catálogo, delimitación y condiciones de edificación.

Tema 12. Derechos y deberes en suelo urbanizable.

Tema 13. Obtención de terrenos dotacionales. Sistemas generales y locales, concepto y mecanismo de obtención.

Tema 14. Sistemas de actuación. Compensación, cooperación y expropiación.

Tema 15. Elaboración y aprobación de los planes generales de ordenación municipal: suspensión del otorgamiento de licencias. Formulación y tramitación del planeamiento general y especial. Vigencia y revisión de los planes. Efectos de la aprobación de los planes.

Tema 16. R.D.L. 1/2004 de 22 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Asturias.

Tema 17. Tramitación de licencias y control urbanístico. Licencias de obras de urbanización. Caducidad y suspensión. Control e inspección de su ejecución. Cédula de ocupación. La disciplina urbanística: obras de urbanización. Zonas verdes y espacios libres. Infracciones administrativas. Sanciones.

Tema 18. Política comunitaria en materia de residuos. La Ley 22/2011 de residuos y suelos contaminados. Principios. Ley 5/ 2013. La planificación en materia de residuos: el Programa Estatal de Prevención de Residuos (2014- 2020) y el Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos 2016-2022.

Tema 19. Normativa nacional en materia de contaminación del suelo. R.D. 9/2005 de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminante del suelo y los criterios estándares para la declaración de suelos contaminados. Tipos de contaminantes. Usos del suelo. Evaluación del riesgo. Niveles generales de referencia. Técnicas de recuperación de suelos.

Tema 20. Economía circular de la construcción y demolición. Gestión y tratamiento de residuos en el sector de la construcción (R.D. 1481/2008, de 1 de febrero). Especial referencia a la utilización de los materiales resultantes del reciclado de residuos en la construcción de carreteras y de obras de ingeniería civil. La eliminación de residuos mediante depósito en vertedero (R.D. 1481/2001 de 27 de diciembre).

Tema 21. El convenio marco sobre el cambio climático. Estrategia comunitaria sobre cambio climático. Normativa española. Los derechos de emisión.

Tema 22. La contaminación atmosférica. Tipos, orígenes y características. Sus fuentes. Sectores y actividades contaminantes. Contaminación atmosférica transfronteriza a larga distancia. Normativa española. Especial referencia a la ordenanza municipal de protección del medio atmosférico.

Tema 23. Calidad de las aguas continentales. Normas de Calidad Ambiental. Valores límite de Emisión. Normativa vigente sobre calidad de las aguas superficiales. Planes de Saneamiento y Depuración. Modelos de calidad. La garantía de disponibilidad y calidad del agua. R.D. 60/2011 sobre las normas de calidad ambiental en el marco de la política de aguas.

Tema 24. La contaminación acústica. Normativa comunitaria y española sobre ruido. La Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido. La evaluación, prevención y reducción del ruido ambiental. Medidas correctoras.

Tema 25. La Evaluación Ambiental de los planes, programas y proyectos en el ámbito comunitario y español. La Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

*B) Transporte viario e infraestructuras del transporte viario.*

Tema 26. Red viaria del concejo de Gozón.

Tema 27. Explotación. Ordenación de la circulación. Regulación del tráfico. Métodos electrónicos de control y regulación del tráfico. Información al público y ayudas al usuario. Reconocimientos y vigilancia. Defensa de la carretera. Accesos.

Tema 28. La legislación de carreteras. Ley de carreteras del 29 de julio de 1998. Reglamento general de carreteras.

Tema 29. Travesías y tramos urbanos de la red de carreteras del Estado. Concepto y clases de carreteras.

Tema 30. La organización del espacio territorial. La malla territorial urbana. Núcleos, itinerarios, redes y servicios de transporte. Los enlaces regionales. El transporte y la localización industrial.



Tema 31. La demanda del transporte. Adaptación de las infraestructuras al aumento o disminución de la demanda. Prospectiva y axiología. El método de los escenarios y la planificación territorial.

Tema 32. Estudios de tráfico. Estudios de intensidades de circulación. Estudios de velocidades. Estudios de origen y destino. Características de la circulación. Variables básicas.

Tema 33. Métodos de previsión de la demanda de tráfico. Datos básicos. Hipótesis de crecimiento. Capacidad y niveles de servicio. Factores que afectan a la capacidad y a los niveles de servicio. Análisis de la circulación. Tratamientos para la mejora de la circulación.

Tema 34. Ley de contratos del Sector Público. Ley 9/2017. El contrato de obras. Ejecución. Modificación. Cumplimiento. Resolución.

Tema 35. Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Anteproyectos, proyectos y expedientes de contratación en los contratos de obras. Supervisión de proyectos. La ejecución y la modificación del contrato de obras. La extinción de los contratos de obras. Pliego de prescripciones técnicas generales para obras de carreteras y puentes. Pliegos de prescripciones técnicas particulares. Contenido.

Tema 36. R.D. 1627/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Tema 37. Presupuesto de inversión. Mediciones. Cálculo de los precios. Cuadros de precios. Presupuesto de ejecución por contrata. Plan de obra. Clasificación de contratista. Fórmula de revisión de precios.

Tema 38. Ley 32/ 2006, de 16 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.

Tema 39. Trazado de carreteras. Normativa vigente. Clases de carreteras y tipos de proyectos. Datos básicos para el estudio del trazado. Velocidad. Visibilidad, Distancia de parada. Distancia de adelantamiento. Distancia de cruce.

Tema 40. Trazado en planta. Alineaciones rectas. Curvas circulares. Radios y peraltes, características, desarrollo mínimo. Curvas de transición: Funciones, forma y características, longitud mínima. Limitaciones. Condiciones de percepción visual. Coordinación entre elementos de trazado. Pérdidas de trazado. Sección transversal.

Tema 41. Trazado en alzado. Inclinación de las rasantes. Valores extremos, carriles adicionales, túneles. Acuerdos verticales. Parámetros mínimos de la curva de acuerdo. Condiciones de visibilidad. Consideraciones estéticas.

Coordinación de los trazados en planta y alzado. Pérdidas de trazado. Sección transversal.

Tema 42. Sección transversal en planta recta. Elementos y sus dimensiones. Funciones de cada elemento. Bombeo. Taludes, cunetas y otros elementos. Altura libre. Sección transversal en planta curva. Sobreechancho. Pendientes transversales. Medianas.

Tema 43. Rotondas. Principios básicos y elementos de diseño y trazado. Programas integrados de trazado. Evolución histórica. Concepto. Sistemas existentes. Requisitos. Comparativa. Criterios de selección. Incidencia en ingeniería. Evolución futura.

Tema 44. Drenaje superficial. Estudios hidráulicos. Obras de desagüe. Normativa aplicable. Drenaje subterráneo. Geotextiles: Funciones, aplicaciones, características y disposiciones constructivas.

Tema 45. Pavimentos urbanos. Tipos. Pavimentos especiales.

Tema 46. Firmes. Constitución y conceptos generales. Áridos. Ligantes bituminosos. Capas granulares. Estabilizaciones. Tratamientos superficiales. Mezclas bituminosas.

Tema 47. Pavimentos de hormigón. Dimensionamiento de firmes. Características superficiales. Conservación. Normativa aplicable.

Tema 48. Pavimentos de adoquín. Dimensionamiento. Materiales. Ejecución. Pavimentos peatonales. Elementos y materiales. Dimensionamiento. Ejecución.

Tema 49. Movimiento de tierras. Clasificación y características de los suelos. Compactación. Construcción de explanaciones. Construcción de terraplenes y pedraplenes. Capacidad soporte de las explanadas. Normas y especificaciones.

Tema 50. Elementos de contención y sostenimiento. Muros de hormigón en masa o armados. Escolleras. Gaviones. Muros prefabricados. Muros de tierra armada. Drenaje. Sistemas constructivos. Criterios de proyecto. Ejecución.

Tema 51. Señalización, balizamiento y defensas. Normativa aplicable. Condiciones que debe cumplir la señalización. Tipos de señales. Empleo de la señalización. Recomendaciones sobre sistemas de contención de vehículos. Medidas para garantizar fluidez y seguridad durante la ejecución de las obras. Iluminación. Semaforización.

Tema 52. Señalización de obras. Principios generales. Ordenación de la circulación. Limitaciones de velocidad. Cierre de carriles. Características de la señalización nocturna.

Tema 53. Reposición de servidumbres y servicios afectados. Normativa aplicable. Expropiación de bienes y derechos.

Tema 54. Ensayos de materiales. Condiciones generales. Ensayos de cementos, hormigones y aceros. Normalización. Control de calidad. Análisis y características de suelos y rocas. Toma de muestras. Trabajos de campo. Ensayos de laboratorio.

Tema 55. Investigación sobre pavimentos. Ensayo de materiales para firmes: áridos, aglomerados asfálticos, hormigones, estabilizaciones. Reconocimiento y auscultación. Ensayos en pista.

Tema 56. Ensayos de materiales para firmes rígidos. Ensayos de cemento, hormigones y aceros. Adoquines. Controles de ejecución. Ensayos de materiales para pavimentos peatonales. Controles de ejecución.



Tema 57. Reconocimiento de firmes. Características superficiales de los pavimentos. Resistencia al deslizamiento y geometría superficial. Renovación superficial, refuerzo y rehabilitación de firmes. Métodos de auscultación y proyecto.

Tema 58. Obras e instalaciones en espacios libres municipales, de dominio y uso público. Permisos y licencias. Pasos de cruajés. Supresión de barreras arquitectónicas. Ocupaciones de la vía pública. Ordenanza municipal de Circulación de Gozón.

### C) Aguas y obras hidráulicas-costas y puertos.

Tema 59. Texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto 1/2001, de 20 de junio y modificada por el artículo 129 de la Ley 62/2003, por lo que se incorpora al derecho español, la Directiva 2000/60/CE, y el dominio público hidráulico: aguas públicas y privadas. La servidumbre. Usos comunes y privativos. El aprovechamiento de las aguas. Concesiones y autorizaciones.

Tema 60. Régimen jurídico del dominio público hidráulico, de las zonas de servidumbre y de policía. Inalienabilidad, inembargabilidad, imprescriptibilidad. Recuperación. El retracto. Utilización del dominio público, de las zonas de servidumbre y de policía. Servidumbres. Apeo y deslinde. Zonas inundables. Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Tema 61. Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo por la que se regulan los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua del dominio público hidráulico, de los retornos al citado dominio público hidráulico y de los vertidos al mismo.

Tema 62. Objetivos de la protección del dominio público hidráulico. Los vertidos. La armonía con el medio ambiente. Contaminación. Policía de aguas. Potestad sancionadora. Calificación de infracciones. Sanciones: órganos competentes. Competencia de la autoridad judicial.

Tema 63. Planificación hidrológica. Objetivos generales de la planificación. La Ley de Guas y sus reglamentos en relación con la planificación hidrológica. Planes hidrológicos de cuenta. El Plan Hidrológico Nacional. Importancia y efectos de los planes. La Ley del Plan Hidrológico Nacional.

Tema 64. Usos de agua en abastecimiento a poblaciones. Prognosis de la demanda de abastecimiento. Dotaciones. Pérdidas en la red de distribución. Captaciones de aguas superficiales y subterráneas: tipos. Perímetros de protección de captaciones.

Tema 65. Condiciones de potabilidad del agua: Calidad de agua y depuración o tratamiento previo a distribución. Fauna y flora del agua. Obras de abastecimiento y saneamiento en general. Técnicas de tratamiento de aguas industriales. Pretratamientos y postratamientos necesarios.

Tema 66. Reglamento del Servicio de Aguas de Gozón, publicado en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y de la Provincia el 21 de septiembre de 1989.

Tema 67. Redes de saneamiento municipal. Criterios generales de diseño. Materiales. Elementos complementarios de la red de saneamiento. Especial referencia a la red de saneamiento del Ayuntamiento de Gozón. Conservación de la red de alcantarillado de la red municipal.

Tema 68. El dominio público marítimo-terrestre. Las zonas de servidumbres. Los paseos marítimos y su problemática; tratamiento en la Ley de costas. Ubicación.

Tema 69. La gestión del dominio público marítimo-terrestre. El proceso de deslinde, autorizaciones, concesiones, adscripciones. La explotación sostenible y la gestión integral de los recursos costeros.

Tema 70. Ordenación de costas y playas. La Ley 2/2013 de 29 de mayo de protección y uso sostenible del litoral. La contaminación del mar y de las costas. Fuentes contaminantes. Elementos y sustancias contaminantes. Los emisarios submarinos.

Tema 71. El cambio climático. Causas. Cambio del clima marítimo. La subida del nivel del mar. Efectos sobre la costa. El perfil de playa. Distintas formulaciones teóricas. Variaciones estacionales. La profundidad de cierre. El transporte transversal de sedimentos.

Tema 72. R.D.L. 2/2011 de 5 de septiembre. Los puertos en el ámbito del Principado de Asturias: clasificación y características. Los puertos, su interferencia en la dinámica de sedimentos y su impacto sobre la estabilidad de las playas. Basculamientos y efectos barrera. El trasvase de arena como medida correctora. Tipos de trasvase.

En Luanco, Gozón, a 27 de marzo de 2020.—El Alcalde.—Cód. 2020-02843.